



**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000150-2024-GR.LAMB/GGR [515353978 - 5]**

Chilayo 9 julio 2024

**VISTO:**

El INFORME TECNICO N° 000198-2024-GR.LAMB/ORPP-OFPR [515353978 - 4] , emitido por la Oficina de Presupuesto y el OFICIO N° 002076-2024-GR.LAMB/ORPP [515353978 - 6] , emitido por la oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 16 de setiembre del 2018, se regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, mediante Ley N° 31953, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el día 06 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y en concordancia con ello, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 759-2023-GR.LAMB/GR, de fecha 30 de Diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del Pliego 452 Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque correspondiente al Año Fiscal 2024;

Que, el literal a) del Artículo 26° de la Directiva N°001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece que, para efecto de las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, en lo que respecta a habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras, el Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto (...).

Que, el numeral 35.1 del artículo 35 de la Directiva N°001-2024-EF/50.01 01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece que, Dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros.

Que, mediante OFICIO N° 001927-2024-GR.LAMB/GRED [515353978 - 3], el Director de la Unidad Ejecutora 304 - GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN LAMBAYEQUE el cual solicita la asignación de recursos con la finalidad de adoptar medidas correctivas para el mantenimiento de las instalaciones de esta sede administrativa, tal cual se detalla en el documento de la referencia, por el importe de S/ 206.859.00 (Doscientos seis mil ochocientos cincuenta y nueve y 00/100 soles).

Que, habiéndose expuesto en los párrafos precedentes, y de acuerdo a lo reflejado en el reporte Marco Presupuestal vs Certificación extraído del módulo SIAF – Operaciones en línea web, se ha llegado a identificar que existen saldos de libre disponibilidad (PIM-CERTIFICACIÓN) en la Unidad Ejecutora 001 SEDE CENTRAL, en la Categoría del Gasto 9001 Acciones Centrales, Genérica del Gasto 2.3 Bienes y Servicios por lo que, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, así como también del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se considera procedente efectuar una modificación presupuestal en el nivel funcional y programático entre Unidades Ejecutoras, hasta por el importe de S/ 206.859.00 (Doscientos seis mil ochocientos cincuenta y nueve y 00/100 soles), dichos recursos serán transferidos de la Unidad Ejecutora 001 SEDE Lambayeque a la Unidad Ejecutora 304 Gerencia Regional de educación Lambayeque, con cargo a la Fuente de Financiamiento recursos determinados Rubro 15 FONCOR.

Que, el numeral 6.2, del artículo 6 de la ley 31069 - LEY QUE FORTALECE LOS INGRESOS Y LAS INVERSIONES DE LOS GOBIERNOS REGIONALES A TRAVÉS DEL FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL (FONCOR), el cual indica que, "Los gobiernos regionales pueden utilizar hasta un máximo de veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del Fondo de Compensación Regional (FONCOR), así como de los saldos de balance generados por dicho concepto, en gasto corriente exclusivamente para ser destinados a gastos de operación y mantenimiento de infraestructura pública y hasta un máximo de



**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000150-2024-GR.LAMB/GGR [515353978 - 5]**

cinco por ciento (5%) de dichos recursos para financiar la elaboración de fichas técnicas o estudios de preinversión de proyectos de inversión que contribuyan al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos. (...);

Que, conforme al Artículo 47° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano.

Que, mediante RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 00060-2024-GR.LAMB/GR [215239753-1], se delegó en el Gerente General del Gobierno Regional Lambayeque, la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que corresponda al Titular del Pliego 452 Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque durante el Ejercicio Presupuestario 2024.

Que, en concordancia con lo establecido en los considerandos precedentes, es necesario autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras, en el Presupuesto Institucional del Pliego 452 Gobierno Regional de Lambayeque para el Año Fiscal 2024 con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados Rubro 5-15 FONCOR. En el contexto antes indicado, y teniendo en cuenta el marco normativo vigente, se considera procedente efectuar una Modificación Presupuestaria entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto del Gobierno Regional de Lambayeque para el Año Fiscal 2024 hasta por el importe de S/ 206.859.00 (Doscientos seis mil ochocientos cincuenta y nueve y 00/100 soles), dichos recursos serán transferidos de la Unidad Ejecutora 001 SEDE Lambayeque a la Unidad Ejecutora 304 - Gerencia Regional de Educación Lambayeque, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados Rubro 15 FONCOR.

Estando a lo informado por la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través del OFICIO N° 002076-2024-GR.LAMB/ORPP [515353978 - 6] , con el visado de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 452 Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque para el Año Fiscal 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DETERMINADOS**

<b>DE LA:</b>		<b>SOLES</b>
<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	<b>: 001 SEDE LAMBAYEQUE</b>	
<b>ACCIONES CENTRALES</b>		
<b>ACTIVIDAD</b>	<b>: 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA</b>	
	<b>GASTOS CORRIENTES</b>	
	2.3 Bienes y Servicios	206 859
	<b>TOTAL U.E. 001 SEDE LAMBAYEQUE</b>	<b>206 859</b>
	<b>RESUMEN</b>	
	<b>GASTOS CORRIENTES</b>	
	2.3 Bienes y Servicios	206 859



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
SEDE CENTRAL  
GERENCIA GENERAL REGIONAL

**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000150-2024-GR.LAMB/GGR [515353978 - 5]**

	<b>TOTAL</b>	<b>206 859</b>
<b>A LA:</b>		<b>SOLES</b>
<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	<b>: 304 GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN LAMBAYEQUE</b>	
<b>ACCIONES CENTRALES</b>		
<b>ACTIVIDAD</b>	<b>: 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA GASTOS CORRIENTES</b>	
	2.3 Bienes y Servicios	206 859
	<b>TOTAL U.E. 304 GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN LAMBAYEQUE</b>	<b>206 859</b>
	<b>RESUMEN</b>	
	<b>GASTOS CORRIENTES</b>	
	2.3 Bienes y Servicios	206 859
	<b>TOTAL</b>	<b>206 859</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través de la Oficina de Presupuesto instruya a las respectivas Unidades Ejecutoras, las Habilitaciones o Anulaciones dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas de Modificaciones Presupuestaria".

**ARTÍCULO TERCERO.-** Notifíquese la presente resolución a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública y Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**ARTÍCULO CUARTO.- DIFUNDIR** la presente resolución a través del Portal Electrónico Institucional, [www.regionlambayeque.gob.pe](http://www.regionlambayeque.gob.pe), en cumplimiento de lo dispuesto en el TUO de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-019-JUS.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Firmado digitalmente  
RANJIRO ROBERTO NAKANO OSORES  
GERENTE GENERAL REGIONAL  
Fecha y hora de proceso: 09/07/2024 - 19:31:51

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA  
JUAN PABLO CHAMBERGO BURGOS  
JEFE REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA  
09-07-2024 / 16:06:17



PERÚ



**GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE**  
SEDE CENTRAL  
GERENCIA GENERAL REGIONAL

---

**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000150-2024-GR.LAMB/GGR [515353978 - 5]**

- OFICINA REG. DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y A.T.  
FANNY JANETT FARROÑAN SANCHEZ  
JEFA REG. DE PLANEAMIENTO, PPTO. Y ACOND. TERRITORIAL  
09-07-2024 / 16:10:38